BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 22 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4980

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Vicecónsul en Valladolid.—II. Vicecónsul en Wellington. — III. Vicecónsul en Ivrea. — IV. Vicecónsul en Terranova.—V. Congreso Internacional de Farmacia. —VI. Conferencia Internacional sobre huelgas.

Ministerio de Hacienda

I. Crédito suplementario. — II. Aduana de la Capital.— III. Oficina Química Nacional.—IV. Puerto de la Capital. — V. Puertos de la Capital y La Plata. — VI y VII. Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—VIII. Administración de Impuestos Internos.—IX. Liquidador de Impuestos Internos.—X al XVI. Libres despachos.

Ministerio de Agricultura

I. División de Minas, Geología é Hidrología.—II y III. Dirección General de Tierras y Colonias.

Ministerio de Obras Públicas

I. Río Luján.—II. Dirección General de Irrigación.—III. Comisión del Paraná Superior. — IV y V. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—VI. Ferrocarril Central Argentino. — VII. Ferrocarril Midlan de Buenos Aires.—VIII y IX. Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

La recaudación de ayer: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro. —V. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Balance de saldos al 31 de Marzo de 1910.—VI. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VII. Boletín Militar.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Valladolid

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Valladolid, con jurisdicción en su distrito, al ciudadano Argentino Dr. José C. Lestache.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza

II

Vicecónsul en Wellington

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto la nota que antecede de la Legación Argentina en Londres, Nº 59, fecha 25 de Abril último, en la cual comunica que el Sr. P. E. Davies, nombrado Vicecónsul en Wellington, no podrá hacerse cargo del puesto por haberse ausentado de ese Territorio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 17 de Septiembre del año 1909, por el cual se nombraba á don P. E. Davies, Vicecónsul en Wellington (Nueva Zelandia).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

III

Vicecónsul en Ivrea

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Ivrea (Italia) á D. Pablo Soave Bessana.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquse, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

IV

Vicecónsul en Terranova

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la nota del Consulado General Argentino en Ottawa Nº 43, fechada el 10 de Mayo último y anteriores comunicaciones sobre el mismo asunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en St. John's (Terranova), á D. Marshal Queralt.

Art. 2º Extiéndase la jurisdicción del Consulado General en Ottawa á la Isla de Terranova y sus dependencias. (El Labrador).

Art. 3º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

V

Congreso Internacional de Farmacia

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto lo aconsejado por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación hecha á este Gobierno por el de Bélgica, por intermedio de su Legación aquí acreditada, para que concurra al Congreso Internacional de Farmacia que se realizará en Bruselas, en el mes de Septiembre próximo.

Art. 2º Nómbrase delegado á dicho Congreso al Sr. P. Mesigoz, á quien se le impartirán las instrucciones del caso por el Departamento del Interior, siendo á cargo de ese Departamento los gastos que tal representación causare.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

VI

Conferencia Internacional sobre huelgas

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto lo aconsejado por el Departamento del Interior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación transmitida por la Legación de Francia aquí acreditada, para que el Gobierno Argentino, se haga representar en la Conferencia Internacional para la lucha contra las huelgas, que se realizará en Paris, en Septiembre del corriente año.

Art. 2º Nómbrase delegados al citado Congreso á los Sres. Belisario J. Montero, actual Cónsul General en Italia, Juan G. Beltrán y Manuel Gálvez (hijo).

Art. 3º Por el Ministerio del Interior se impartirán á los delegados las instrucciones para el desempeño de su misión, siendo de cuenta del mismo Ministerio los gastos que esta Delegación demande.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Ministerio de Hacienda

I

Crédito suplementario

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza á invertir la suma de ($ 494.800 m/n) cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, con destino á la adquisición de tres edificios situados en la Provincia de Entre Ríos, con ubicación en las ciudades de Gualeguay, Gualeguaychú y Concordia, de acuerdo con el contrato *ad referendum* celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el de la Provincia citada.

Hallará V. H. expuestas las razones que justifican estas adquisiciones en la nota del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, que también adjunto y esas mismas las que invoca el P. E. para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el de la Provincia de Entre Ríos y en su consecuencia, ábrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la suma de ($494.800 m/n) cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, con destino al pago de las tres propiedades situadas en la Provincia de Entre Ríos, con ubicación en las ciudades de Gualeguay, Gualeguaychú y Concordia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Habiéndose dejado sin efecto el Decreto de 31 de Enero último por el que se habilitó el muelle que posee D. Pablo Denti, en Campana, para la importación de artículos destinados á la explotación de su fábrica de papel, con fecha 15 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Arturo Bolli para Guarda de dicha concesión.

Art. 2º Nómbrase Guarda 1º de la Empresa del F. C. C. Córdoba, dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Esteban Castro, que fué separado, á D. Arturo Bolli.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Oficina Química Nacional

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la renuncia presentada; y atento á lo manifestado por la Oficina Química Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Químico de 2ª, D. Atilio A. Bado, y nómbrase en su reemplazo, al Ayudante de la misma, D. Tomás J. Rumi, y en lugar de éste, á D. Francisco Crivelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de Puertos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Mesa de Entradas de la Sección Explotación, de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, en reemplazo de D. Luis Bellini, que queda separado, á D. Antonio Monsalve.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Atento á lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Capataz de Maniobras de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, D. Juan Barbagelata y suspendido por un mes en el ejercicio de sus funciones al Cambista, D. Francisco Serrano, de la misma Repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Julio 17 de 1910.

Vista la solicitud de las congregaciones «Colegio Italo Franco Argentino», «Taller de Labores Rosa Anchorena de Ibañez», «Sociedad Unione Operai Italiani», «Colegio Lacordaire», para que se les conceda la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Territorial que corresponde á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles Perú 1159, Florida 688, Cuyo 1374, Andes 1240, Esmeralda 650, Viamonte 856; atento á lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos A, y F, del Art. 13 de la Ley 5062,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Publíquese, etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por Don Pablo Besana, contra el fallo de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que le impone el pago de una patente de dos mil pesos ($ 2 000 m/n) moneda nacional, por los talleres que posee en el terreno ubicado en la cabecera del Dique 3 (calle Belgrano); atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta del informe del avaluador á fojas 4, remitido por la Administración General, el Sr. Besana, está clasificado con una patente de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, como empresario constructor;

Que con ese mismo carácter de empresario constructor, el apelante ha contratado las obras del edificio del Congreso Nacional, para las cuales ha dispuesto la manipulación de objetos y materiales en los talleres que han servido de fundamento á la nueva clasificación propuesta;

Que estando gravada la actividad personal del Sr. Besana, como empresario constructor, no se le puede exigir patente de industrial mientras no pruebe el denunciante que los artículos elaborados en los talleres por su cuenta y orden le asignan también ese carácter, teniendo dichos artículos como todos los que son productos de la industria, destinos comerciales, es decir, realizándose la venta al público en general;

Que el mismo Inciso 79 del Art. 1º que se ha tomado de base para la nueva clasificación, confirma el criterio que informa el anterior considerando, al referirse á las «fábricas de toda clase de artículos, talleres de arte ó manufacturas en general, con motores mecánicos», pues es sabido que el concepto de fábrica se aplica á los establecimientos originarios de productos destinados al comercio, y es inaplicable á los talleres anexos á una obra pública, como la antes mencionada;

Por estos fundamentos; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, no haciéndose efectiva la aplicación de la nueva patente. Vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Administración de Impuestos Internos

Excmo. Señor:

Por más respeto que debe imponerme la Administración de la justicia, no puedo dejar de llamar la atención de V. E. sobre la ignorancia, abandono y falta de competencia, de las autoridades que han intervenido en este asunto.

Toda la cuestión que motiva el envío de este expediente á la Administración de Impuestos Internos, proviene de una partida de 46 damajuanas de alcohol que quedó como saldo de este juicio de contrabando y que no pudo venderse. Más tarde esa partida se vendió por la suma de $ 16, gastándose seis en avisos y comisión, quedando un remanente de $ 10.

¡Asómbrese V. E. que por el depósito de esta partida se cobren $ 546 y el Procurador Fiscal preste su conformidad á esta cuenta!

Lo que se discute es si debe pagar impuesto ese alcohol y cómo debe pagarlo. Es evidente que no puede librarse bajo ningún concepto alcohol al expendio sin pagar el impuesto correspondiente y es el Procurador Fiscal el que ha debido pedir que se notifique á la Administración local de Impuestos Internos, para que se efectúe ese cobro, sino se prefiere derramar el alcohol, lo que hubiera sido más prudente.

Esa cuenta por el depósito no tiene explicación, porque no es admisible que de buena fe se pueda mantener el depósito de un artículo y que el depósito valga mucho más de lo que el artículo vale en sí.

Creo, pues, que V. E. debe volver estos antecedentes al Procurador Fiscal de Corrientes, haciéndole saber que no permita el expendio de ese alcohol sin que se pague el impuesto interno ante la autoridad local respectiva y observe mayor atención en lo sucesivo al

prestar conformidad por cuentas de esa naturaleza. — Buenos Aires, Julio 5 de 1910.— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

IX

Liquidador de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Liquidador de Impuestos Internos, D. Arturo R. Sánchez, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de su sueldo, hasta cubrir la suma trescientos pesos moneda nacional, ordenado por el Señor Juez de Paz de la Sección 3a de esta Capital, en el juicio seguido por D. Vicente Guerra, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de este Ministerio de Junio 18 del corriente año,

SE RESUELVE:

Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al Liquidador de Impuestos Internos, Don Arturo R. Sánchez.

Comuníquese y pase este expediente á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos 6200 plaquetas de bronce y 4 de oro, llegadas en el vapor «Cordillere» y con destino á la Municipalidad de la Capital, según nota de fojas una.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo objetos de uso personal venido en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la familia del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso nº 88924) venida en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (15) quince cajones conteniendo vino y (1) un cajón comestibles venidos en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encimiendas postales (Avisos Nos. 90829/30) con objetos de uso personal venidas en el vapor «Paraná» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la familia del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un traje venido en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo muebles y (1) cajón con estufa y ladrillos refractarios para la misma venidos en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero de 2a de la Sección Hidrología, D. Domingo Vico; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Domingo Vico, del puesto de Ingeniero de 2a de la Sección Hidrología de la División de Minas, Geología é Hidrología, y nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero Don Kund Vendelbo Knudsen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José María Uriburu, concesionario del solar B, de la manzana 110, del pueblo Puerto Bermejo, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar B, manzana 110, del pueblo Puerto Bermejo, acordada á D. José María Uriburu; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Vista la nota que antecede en que la Dirección General de Tierras y Colonias comunica el fallecimiento del Auxiliar D. Eulogio Santa María,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias, en reemplazo de D. Eulogio Santa María, que falleció, al Dibujante de 3a D. Víctor M. Mayol; Dibujante de 3a al Escribiente D. Eduardo Schreier y en lugar de éste, á D. Ricardo Alfaro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Río Luján

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto este expediente por el que el Señor Macario Martínez, solicita la autorización correspondiente para construir un muelle y casilla sobre el río Luján, en una isla de su propiedad, de acuerdo con el croquis acompañado.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el Sr. Macario Martínez la autorización que solicita para construir las obras de referencia, en las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo disponer la extracción de la obra en cualquier momento sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno á reclamo ó indemnización.

b) El concesionario queda obligado al pago de la patente ó impuestos que le correspondan, como también al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y le fueran pertinentes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Hallándose vacante un puesto de Ayudante de la Dirección General de Irrigación; y vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudante de la expresada Dirección, á D. Uladislao Chacón, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) que se imputarán al Anexo I, Inc. 6, Item I, partida 6 del Presupuesto vigente, y Apuntador de la Comisión de Estudios del Río Quinto, á D. Miguel A. Tenrreyro, en reemplazo de D. Mamerto Gutiérrez, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión del Paraná Superior

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Estando vacante el puesto de Auxiliar de la Comisión del Paraná Superior; y siendo necesarios esos servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de la Comisión del Paraná Superior, con el sueldo mensual de $ 140 m/n, al Sr. Ricardo I. Bonfiglicli.

Art. 2° Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Exp. 6265-F/910. — Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la estación Jacinto Arauz del Ferrocarril Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de quinientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos ($ 585,44 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

6266-F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de Río Segundo á las Colonias del Este, á Ferreyra, Pilar, á la Estancia La Reyna y á San José, de acceso á la Estación Río Segundo del F. C. C. Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de treinta y un mil cincuenta pesos con diez y nueve centavos ($ 31.050.19 m/n) moneda nacional

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Exp. 3338-F/910.—Vistos los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referentes á la línea que debe construir en virtud del convenio aprobado por la Ley 6483.

Teniendo en cuenta que si bien el trazado se aparta en lo referente al punto terminal del indicado en aquel convenio, que lo fijó en Santo Tomé, tal circunstancia aconseja su aprobación por cuanto en la forma que ahora se proyecta, esto es, haciéndole terminar en las inmediaciones de la Estación Matilde, se deja libre la zona natural de influencia de otras líneas existentes en esa región, condición que debe llenarse en la construcción de esta línea, conforme á lo establecido en el Art. 4o de la Ley No 5597 á cuyas cláusulas generales debe ésta estar subordinada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los expresados estudios.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Midland de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Exp. 5883-F/910. — Visto el presente expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que se trata en el caso actual, de una Empresa de Transportes Ferroviarios, cuyo origen ha sido una concesión otorgada por la Provincia de Buenos Aires;

Que por consiguiente el Poder Ejecutivo Nacional, no ha tenido ingerencia alguna, en la creación de la situación legal y relaciones de derecho, originada por tal concesión á la Empresa recurrente, ni el trazado, construcción y entrega á la explotación de las líneas de la citada compañía;

Que en tales condiciones no le es posible proceder ahora á la inspección del material rodante que se solicita, pues ello importaría, desde luego, actos jurisdiccionales que por las causas anteriormente citadas, no puede ejercer;

Que tampoco puede permitir que el material rodante no inspeccionado corra por líneas de jurisdicción federal, pues no haciéndose la debida inspección el Poder Ejecutivo Nacional, no tiene el contralor suficiente á las responsabilidades que pesarían sobre él en ese caso;

Que el hecho de haber el Poder Ejecutivo Nacional, autorizado el empalme de la línea perteneciente á la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, con la del Ferrocarril Midland, no implica un derecho de éste para hacer entrar sus vagones y demás material rodante en la línea del primero, pues para ello sería necesario que dicho material pudiese ser inspeccionado, lo que no sucede;

Que se hace menester dictar en este sentido una medida de carácter general que defina claramente el procedimiento en lo sucesivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires.

Art. 2o Notifíquese á las Empresas de Ferrocarriles Nacionales, que en lo sucesivo ellas no deberán permitir por ningún concepto que vagones de ferrocarriles provinciales ó de otras líneas, ramales ó desvíos que no estuvieren bajo la jurisdicción nacional, corran sobre sus vías.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Exp. 6172-FF/910 —Encontrándose vacante en la Dirección General de Ferrocarriles, el

puesto de Ingeniero de 2a encargado de inspeccionar los trabajos de perforación en distintas zonas de la República para los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de 2a con el objeto expresado, á D. Máximo Roth Koph con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán á la Ley 6011.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Hallándose vacante un puesto de Ingeniero de 2a clase en la Dirección General de Ferrocarriles por ascenso del Ingeniero D. Pedro S. Uslenghi,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase para ocupar dichas vacante al Inspector de 3a (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 31) de la misma Dirección, D. Guillermo Cáceres.

Art. 2o La diferencia de sueldo ó sea la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) se imputará á la Ley 5559.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	119	2.299 60
Para inscribir	161	1.412 60
Total...........	280	3.712 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE JULIO DE 1910

Para certificar........	120	2.220 30
Para inscribir.........	180	2.083 20
Total..........	300	4.303 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	545 50
Boletín Oficial	»	241 60
	$	787 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL A ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Julio de 1910............	640.682 83	281.900 44	5.403 90	287.304 34	709 35
Total recaudado en el mes corriente.....................	9.166.050 50	4.033.062 21	198.566 85	4.231.629 06	75.542 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	88.038.824 02	38.737.082 57	1.767.319 82	40.504.402 39	651.765 12

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

G. Anzó Quintana, C. Interventor

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance de saldos — 31 de Marzo de 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	9.373.745 90	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1..	22.607.786 31
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.980.954 66	Primeros sueldos ... » 4 » 2..	996.355 36
Pensiones	1.309.574 29	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3..	1.452.149 85
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	52.399 57	Multas ... » 4 » 4..	485.414 59
Devoluciones	374.185 28	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	4.020.514 85
Títulos de Renta:		Empleos vacantes ... » 4 » 6..	4.100.556 65
Ley Nº 3683 v/n ... $ 662600		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	3.000.000 —
» » 4569 » ... » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 » ... » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	735.984 69
Cédula hipot. nac. serie L... » 507000		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » argentina (Ley 6299) » 668500	25.396.160 —	Cuotas embargadas	1.230 53
Comisiones	29.625 61	Diferencias de cotización	1.564.457 06
Gastos de Administración	552.937 64		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..	510.010 —		
Casa de la Caja Nacional de Jub. y Pens. (Ley 6372)	222.942 —		
Caja	79.179 93		
	39.881.714 88		39.881.714 88

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. Ismael Billordo
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-23 julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida	Antonio Zampin	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Gibezzi	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago	A. F. Mongiardini	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h).	Victor C. Stella	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence	Francisco Achille	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1070	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavaguaro	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ireneo Cardozo	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane	Nicolás Bozzalo	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezelza	M. I. Molignano	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Casella	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Calos Falchi	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achille	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl	Juan E. Deccis	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliano	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 154

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

SENTENCIAS

Vista esta causa instruída á Ramón Escotorín, sargento del Grupo Nº 2 de artillería de montaña, soltero, argentino de veintisiete años de edad, acusado de haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 13 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército de la Ciudad de Córdoba, por sentencia de fs. 135 á 136 vuelta, ha declarado probado:

1º Que el día 20 de Marzo del corriente año, el sargento Ramón Escotorín, se hallaba en el Cuartel del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña en Salta; cumpliendo un castigo disciplinario de arresto, impuesto por el Jefe del Grupo mencionado.

2º Que ha declarado probado que en esa circunstancia, se evadió de su Cuartel y anduvo en las calles de la ciudad, paseando en estado de ebriedad y vestido de ciudadano, hasta ser restituído poco después, al Cuartel, por soldados del mismo cuerpo.

3º Que ha declarado no probado, que el sargento Escotorín, se haya resistido á marchar al cuartel, cuando así se lo exigió el cabo Echazú, á nombre del 2º Jefe del Grupo, como consta en autos.

4º Que condena al procesado por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, á la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 632 y 582 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el defensor y fiscal, por considerar errónea la calificación legal del hecho imputado, é indebida la pena impuesta, de acuerdo con el Art. 429, inciso 1 y 2 del Código de Justicia Militar.

2º Que la calificación legal, es la que corresponde, prevista por el capítulo 3º libro 2º, Art. 632 del Código de Justicia Militar, y la pena impuesta, de prisión menor, determinada por la misma disposición expresada, estando designada genéricamente, puede ella ser aplicada en sus distintas formas ó modalidades, Art. 582, y de los hechos probados, como de las circunstancias agravantes, en que el delito ha sido cometido, este alto Tribunal confirma la impuesta por la sentencia recurrida.

Por estos fundamentos y consideraciones, y no obstante lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes, la sentencia de fs. 135 á 136 vuelta, que condena al Sargento Ramón Escotorín del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, con circunstancias agravantes, á sufrir la pena de dos años de prisión menor, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, y de acuerdo con los Arts. 632, 582, 574 y 578 del Código de Justicia Militar y Art. 12, inciso 15 y 18 del Reglamento de Disciplina.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Firmados: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel Secretario.—Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre, Coronel Secretario.—Vº. Bº.—E. G. Howard, Almirante Presidente.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado, Sargento Ramón Escotorín, del A. 2.—Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fs. 67 vta. del proceso, el 18 de Abril de 1910.—Se dictó sentencia el 8 de Junio de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva 1 mes 20 días.—Tiempo que se le abona por sentencia 1 mes 20 días.—Tiempo á que ha sido condenado 2 años.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha 1 año 10 meses 10 días.

Córdoba, Junio ocho de mil novecientos diez.—Firmado: Hugo Lebeau, Teniente 1º, Secretario.—Vº. Bº.—M. Grigera, Coronel.

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento Ramón Escotorín, del Grupo Nº 2, de Artillería de Montaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, declárasele comprendido en el Art. 5 del S. D. de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 11 de 1910. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación hecha por el mismo Tribunal el Sargento Ramón Escotorín, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el día 24 de Noviembre de 1911, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—RACEDO.

En Córdoba, á veintiocho días de Junio de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para ver y fallar esta causa, instruída á Abelardo Fernández, Cabo del A. 4, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, acusado de haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y actualmente detenido en el Cuartel del I/R. 13; y

Resultando:

1º Que está probado, que en la noche del día seis de Febrero del corriente año, el Cabo Abelardo Fernández, del A. 4, se fugó del cuartel de su Regimiento, en momentos en que cumplía un castigo de arresto, saliéndose por la enfermería del cuerpo y regresando voluntariamente algunas horas después.

2º Que al procesado se le han leído y explicado las leyes penales militares, sin que haya carecido de cosa alguna de las que el Estado provee para su equipo y manutención: todo lo que consta á fs. 1, 21, 22, 27, 29, 30 y 31 de los autos; y

Considerando:

1º Que el primer hecho votado constituye el delito de desobediencia, previsto en el capítulo III del libro 2º del Código de Justicia Militar, y castigado por el Art. 632 del mismo con prisión menor.

2º Que en esta designación genérica de la pena el Tribunal está autorizado á señalar el cuantúm de la misma según las circunstencias y modalidades, con que el hecho se ha producido, Art. 582 Código citado: por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al Cabo Abelardo Fernández, del A. 4, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto á sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, de conformidad á las disposiciones legales citadas, debiendo cumplir una vez purgada esta condena, el tiempo que le falte de servicio en el Ejército, artículo 531; con abono del tiempo de prisión sufrida, artículo 578, Código de Justicia Militar:—Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Alberto Coucinet, Teniente Coronel.—Esteban García, Mayor.—Julio de Vértiz, Mayor.—Ante mí: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado cabo Abelardo Fernández.

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 23 v. del proceso el 31 de Marzo de 1910.—Se dictó sentencia el 28 de Junio de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva 2 meses y 28 días.—Tiempo que se le abona por sentencia 2 meses y 28 días.—Tiempo á que ha sido condenado, 4 meses.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha 1 mes y 2 días.

Córdoba, Junio veintiocho de mil novecientos diez: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—Vº. Bº: Firmado: M. Grigera, Coronel.

Es copia fiel del original que obra á fojas 66 á 68 de los autos.—Córdoba, Junio veintinueve de mil novecientos diez.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Julio 5 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba en la causa seguida al Cabo Abelardo Fernández, del A. 4,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: — Cúmplase, declárasele comprendido en el artículo 4 del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 155

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

NOMBRAMIENTO.— CONFIRMACIÓN DE PUESTO —DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO.—PASES.

Nombramiento:

Capital Federal, Julio 12 de 1910.—Vista la propuesta elevada por el Comando de la 4a Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la Junta de Excepciones del Distrito Militar Nº 43 (Córdoba), al Cirujano D. Guillermo San Román, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Confirmación de puesto:

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—Habiéndose constituído la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, de acuerdo con lo determinado por el Art. 129 de la Reglamentación de la Ley Nº 3305, para elegir el Intendente privisorio por acefalía del titular,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Intendente provisorio al señor Coronel de la S. R. D. Jorge Reyes, Vocal de la Comisión

Administrativa de la Intendencia de Guerra, designado para ocuparlo por la Comisión Administrativa de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Dejando sin efecto un decreto:

Capital Federal, Julio 14 de 1910.—Vista la nota que antecede del Jefe de la VI División del Gabinete Militar y el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de Mayo 11 ppdo., Boletín Militar Nº 104 (1ª Parte) nombrando auxiliar del Distrito Militar Nº 19 (La Plata), al Capitán de la S. R. D. Federico Cevallos, nombrándose en su reemplazo, al Capitán D. Héctor B. Varela, procedente del C. 2.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Julio 18 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 2, el Teniente 1º D. Basilio Brollo, procedente del C. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Capital Federal, Julio 16 de 1910.—Visto el presente expediente y lo informado por el Comando de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios al R. 4, los Tenientes 1ros. D. José J. Ovando y D. Pedro Berro, procedentes del R. 2 y R. 5, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal de los causantes. — RACEDO.

Capital Federal, Julio 16 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Sección de Ingenieros de la Escuela de Clases el Teniente D. Aníbal Montes, procedente del G. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.

4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.— Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.

18 Julio Nº 826-v-5 agosto.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

4º Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 Julio de 1910.—El Presidente.

8 Julio—Nº 747-v-25 julio.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorros Mutuos y de Instrucción de Belgrano

Convocatoria

Se citan los socios á la Asamblea general ordinaria, del 1er. semestre 1910 que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el Domingo 31 del corriente, á las 2 p. m.—Belgrano, Julio 15 de 1910.—El presidente.

22 Julio Nº 872-v-25 julio.

GUILLERMO JOHNSTON Y CAMPBELL LIMITADA.—San Martín 147.
Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno fecha 19 de Marzo de 1909.
Fin de año fiscal 31 de Diciembre
Capital suscripto y realizado — Acciones Ordinarias 200.000. Preferidas 195.000
Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO		$ m/oro	$ m/l
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200000 —		
400 acciones de 500			
390 » subscriptas	» 195000 —		
	» 5000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	» 300000 —		
600 acciones de 500			
400 » susbcriptas	» 200000 —		
	» 100000 —	100000 —	
Llave de negocio, marcas de comercio, etc		200083 30	
Mercaderías y cuentas de explotación		368825 44	
Cuentas corrientes		30186 78	426342 50
Letras á cobrar			260896 14
Muebles y útiles		17738 06	4635 01
Permutación			82328 08
Caja		2049 44	14080 47
		723883 02	788282 20
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones preferidas	$ 200000 —		
» ordinarias	» 300000 —		
	» 500000 —	500000 —	
N. B. á emitir s/contra:			
Acciones preferidas	» 5000 —		
» ordinarias	» 100000 —		
	» 105000 —		
Acreedores en Europa		75566 51	
Varios acreedores		81596 31	96916 11
Mercaderías y cuenta de explotación			410823 35
Pagarés descontados			249112 68
Letras á pagar		22657 10	31071 96
Permutación		36217 95	
Cuenta suspenso			358 10
Fondo previsión		5000 —	
Fondo reserva		2845 15	
		723883 02	788282 20

John Campbell, vicepresidente.—Arturo Lymn, director-gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
Nº 871-v-25 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el 28 de Junio de 1910, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, invita nuevamente á los Señores accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el Jueves 28 de Julio de 1910, á las 4 p. m., en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros) síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los estatutos.—El Director Gerente.
15 Julio Nº 805-v-28 julio.

Sociedad Anónima

Tuillerías de Zárate

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de Agosto á las 8 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan P. Breduís.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Secretario estará en la Oficina de 2 á 4 p. m., los días 28, 29 y 30, del corriente para recibirlos, calle 25 de Mayo, Nº 140, Oficina 10, baja.—El Secretario.
19 Julio—Nº 832-v-2 agosto.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir 3 Directores por dos años en reemlazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.
13 Julio Nº 776-v-29 julio.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de las Utilidades.

d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.
2 Julio Nº 695-v-23 julio.

El Porvenir

Compañía Argentina de seguros sobre la vida

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 5º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Maipú 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver si la sociedad continuará sus operaciones ó si entrará en liquidación.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—El Directorio.
16 Julio—Nº 816-v-4 agosto.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1910.

DEBE	$ m/n
Muebles y Útiles	2057 —
Gastos de Instalación	1122 —
Gastos Judiciales	150 —
Casa, Tanque y Motor Nº 1	9836 —
Impuestos Municipales	1000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Bienes Raíces	119545 40
Descuentos por Integración	105 —
Banco de la Nación	60 18
Construcciones	117 48
Títulos de Acciones c. Caución	37500 —
Accionistas	410 —
Acciones	11800 —
Caja	2163 04
Impuesto Territorial	972 80
Servicio de Agua	5141 71
Obligaciones	34700 —
Gastos de Propaganda	70 —
Gastos Generales	11493 76
Tanque y Motor Nº 2	8000 —
Depósitos Judiciales	663 48
Intereses y Descuentos	1973 66
Adquirentes de Terrenos	71196 16
Acciones recibidas en Pago	7770 —
Socios Activos	524720 79
Tenedores de Obligacs. c. Capital	940 —
Utiles, Libros é Impresos	791 45
	854499 91

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Fondo de Reserva	7883 88
Títulos de Acciones	45 —
Utilidad para 1910	57 82
Directorio c. Depósito	16700 —
Intereses por Obligaciones	3972 08
Redescuentos	137876 31
Intereses á Acciones Fundadoras	2806 13
Presidencia	481 08
Síndicos	240 54
Arquitecto	354 97
Tesorero	134 09
Iniciadores	19709 67
Directorio	1579 84
Dividendo	118605 —
Fondo de Garantía	16800 —
Socios Activos c. Depósito	20600 —
Derechos de Ingreso	140 —
Multas	47 19
Intereses s/ Propiedades	3245 80
Obligaciones de Capital	101500 —
Cuentas Corrientes	16546 05
Hipotecas á Pagar	25000 —
Alquileres	120 —
Derechos de Transmisión	611 —
Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —
Obligaciones á Pagar	9243 46
	854499 91

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 118 acciones caducadas	11800 —	
Cuotas á cobrar	410 —	12210 —
Capital cobrado		337790 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		115300 —
Retiradas en pago de casas 485	48500 —	
Cuotas á cobrar	940 —	49440 —
Importe cobrado		65860 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		337790 —
En obligaciones		65860 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		118605 —
		522255 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Arcolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 876-v-25 julio.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

25 de Mayo 696

Autorizado con fecha 6 de Agosto de 1905

Capital	$ 300.000 m/n
» suscripto	» 271.000 »
» realizado	» 269.400 »

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Abril de 1910 hasta Junio 30 1910

ACTIVO	$ m/n	
Fletes Ferrocarriles	392 12	
Sueldos y Jornales (Pontones, vapor y puerto)	10031 40	
Sueldo de Escritorio	3275 —	
Intereses y Descuentos	65 40	
Acarreos	7318 62	
Gastos Generales	3948 94	
Despacho de Aduana	782 11	
Carbón consumido	3654 02	
Alquileres de Embarcaciones	11616 55	41084 16
Saldo: — Utilidad		5359 97
		46444 13

PASIVO	$ m/n
Arena	46444 13
	46444 13

Victor M. Molina, presidente. — B. González Molina, gerente.—Gmo. A. Harper, tesorero. — W. H. McCrea Steele, contador.—H. García Juanicó, síndico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 878-v-25 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo (Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos, se cita á los Señores accionistas, á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, á las 8 p. m., en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Renovación de tres titulares, señores Jorge Guerrero, Doctor Emilio Zorraquín y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo; un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto salientes por terminación de período.

Se recuerda á los Señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 61 y 63 que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la misma.

Se previene que siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con el número de socios que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Director General.

17 Julio Nº 825-v-30 julio.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformado sn Estatuto Social son fecha 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado .... $ 2.000.000 m/n
» inicial .... » 500.000 m/n
dividido en 5 Series de $ 100 c/u.
» subscripto .... » 306.300 m/n
de la 1a, 2a, 3a y 4a Serie.
» realizado .... » 304.760 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n	
Acciones á subscribir....	193700	—
Accionistas....................	1540	—
Subscriptores de cédulas A.....	263540	50
» » B.....	14750	—
» bonos.........	165282	—
» certificados A..	234843	—
» » B..	467181	—
» » C..	293554	65
» » D..	176143	50
» » E..	266218	—
Caja y Bancos.....	13214	88
Construcciones	42478	64
Terrenos.......................	46948	71
Deudores por propiedades	788356	51
Deudores por terrenos.........	34701	53
Deudores en cuenta corriente..	18593	17
Instalaciones..................	2576	91
Impresos	1559	01
Muebles y útiles...............	2273	18
Títulos en depósito de los Directores	35000	—
Acciones de la Cooperativa Telefónica...	244	—
Obligaciones á cobrar..........	2628	—
Gastos generales...............	19892	41
	3085219	60

HABER			$ m/n	
Capital inicial			500000	—
Cédulas A......................			289000	—
» B......................			20000	—
Bonos..........................			184500	—
Certificados A.			254000	—
» B.			487500	—
» C.			328000	—
» D.			181500	—
» E.			271500	—
Fondos de Reservas:				
Reserva legal..	12052	49		
Integración de bonos.	23692	76		
Amortizaciones extra de bonos..........	3000	—		
Fondo Previsión de bonos	38575	74		
Fondo integración de títulos	16833	03	94154	02
Gratificaciones.................			4595	—
Dividendos..			4638	72
Remuneración al Directorio.....			2586	39
Ganancias y pérdidas..........			1682	50
Cuotas de ingreso..............			1568	—
Intereses......................			19484	60
Acreedores por Títulos.........			35000	—
Obligaciones á pagar....... ...			21625	98
Acreedores en acta corriente....			16696	52
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos................			352687	87
Anticipos por obras en construcción..................			14500	—
			3085219	60

Buenos Aires, Julio 15 de 1910.

José M. Carrera, presidente.—Isaac Roisenveit administrador.—Luis H. Brie, sindido.

Buenos Aires, julio 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 873-v-25 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Modificación del Art. 34 de los Estatutos.
4º Consideración del Art. Nº 20 de los Estatutos.
5º Elección por dos años de cinco ú ocho Directores en reemplazo de los 5 actuales que han terminado su mandato, para el caso de elevarse á ocho el número de Directores titulares, se deberá proceder á la elección de 4 suplentes, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
6º Elección por un año del Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión. —Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El Presidente.

12 Julio Nº 75-v-28 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 2 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de los tres Directores titulares.
3º Elección de dos Suplentes.
4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, (altos), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

19 Julio — Nº 846-v-2 agosto.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Convócase á los Señores socios á la Asamblea General, que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 30 del corriente, á las 2 p. m. en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Balance é Inventario.
3º Elección de dos Directores titulares.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.— El Secretario.

15 Julio—Nº 806-v-30 julio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio próximo, á las 5 p.m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas, residentes en París.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—T. A. Le Bretón, presidente.

20 Julio Nº 849-v-30 julio.

Luro Hos.

Sociedad Anónima de consignaciones y comisiones, limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Calle Victoria Nº 618, el día 30 del corriente á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance anual, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
3º Distribución de utilidades y fijación del dividendo definitivo.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Julio Nº 795-v-30 julio.

Sociedad de construcciones y obras públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año á las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad Calle Cangallo Nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al IV ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.
II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 del mes de Julio en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponda según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 13 de Julio de 1910.—El secretario.

14 Julio Nº 794-v-30 julio.

Matto Grosso Gold Dredging Co

Se convoca á los accionistas de la Sociedad Anónima Matto Grosso Gold Dredging, á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, el 25 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

Renovación total del Directorio, por terminación del mandato de los actuales Directores.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El presidente.

Nº 724 v-23 julio.

———

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires. Julio 7 de 1910.—El directorio.

8 Julio Nº 743-v-26 julio.

———

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se comunica á los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la entrega de un dividendo provisorio correspondiente al Ejercicio de 1910, pudiendo ocurrir á la Gerencia, Cuyo 933 desde el día 14 del corriente en adelante, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Gerente.

14 Julio—Nº 780-v-25 julio.

———

La Cooperativa Americana

Por disposición del Directorio se invita á los señores accionistas á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 3 de Agosto á las 3.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 1999, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, contra un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

13 Julio—Nº 771-v-2 agosto.

———

Sociedad Argentina de Crédito

Esmeralda 61

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio el viernes 29 de Julio á las 3 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio de 1909 á 1910.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de los dos mayores accionistas presentes que firmarán el Acta de la Asamblea.

4º Aumento del capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 de curso legal.

5º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

6º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Art. 17 Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se ha fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitará la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—El gerente. Julio 12 Nº 760-v-29 julio.

———

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

———

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1910 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual al 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Art. 23. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Secretario.

15 Julio—Nº 801-v-29 julio.

———

Compañía de Seguros

Unión Comerciantes

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asemblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1909.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.

Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Medina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.

11 Julio—Nº 753-v-28 julio.

———

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asemblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda.—El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

———

El Comercio

Compañía de Seguros á prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 28 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 21 ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramiento de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea, y elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Vicente Peluffo, Miguel Camuyrano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El Gerente.

13 Julio Nº 768-v-28 julio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cangallo 720

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de fecha 15 de Junio de 1899 y 1o de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000
» suscrito » 500.000
» integrado » 470.000

Balance semestral al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ m/n	
Acciones	500000	—
Muebles y Utiles	9238	15
Títulos y Acciones	32269	77
Propiedades	356611	90
Accionistas	30000	—
Depósitos en Garantía	5000	—
Amortizaciones	558	15
Gastos de nuestras Propiedades	7735	10
Agentes	1484	24
Cuentas Corrientes	610080	87
Gastos Generales	16884	57
Sección Construcciones	167204	31
Valores Descontados	42036	81
Caja	59988	27
	1839092	14

HABER	$ m/n	
Capital	1000000	—
Fondo de Reserva	28029	63
Fondo de Previsión	30000	—
Fondo de Amortización	68390	37
Fondo de Responsabilidad	12946	25
Fondo de Títulos de Edificación	40000	—
Fondo Amortizante	9100	—
Depositantes de Valores	5000	—
Cédulas Hipotecarias Nacionales	75607	57
Títulos serie B	5560	—
Títulos de Edificación	396000	—
Títulos serie C	57700	—
Garantías por Alquilerss	4475	—
Comisiones	756	—
Obligaciones á Pagar	84000	—
Alquileres de nuestras Propiedades	10080	—
Intereses y Descuentos	10748	32
Erogaciones	699	—
	1839092	14

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Hilarión Larguía, presidente.—Juan Closas, gerente.—R. González Bonorino, contador. —Arturo L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 857-v-23 julio.

La Patrocinadora de Asegurados

Compañía Anónima Limitada

No habiéndose depositado número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete de Junio, se convoca á los señores accionistas por segunda vez á la Asamblea que se celebrará el día 25 del corriente á las cuatro en el local de la Sociedad (Suipacha 18) para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico del ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3o Nombramiento de directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los señores Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari, Pablo Abreu efectivos.

4o Elección de Síndico y suplente.

5a Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6o Solicitar autorización para emitir las 3a, 4a y 5a series de acciones.

7o Modificación del artículo 4o de los estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, dos días antes del fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local de conformidad al artículo 2o de los estatutos. —Buenos Aires, Julio de 1910.—El Secretario. 14Julio — No 789-v-25 julio.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros s/la Vida.
Avenida de Mayo 1168

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 31 de Marzo de 1905.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n	
Acciones á emitir	52000	—
» emitidas	148000	—
Accionistas cuotas á cobrar	86600	—
» » cobradas	61400	—
Caja y Bancos	11450	68
Muebles y útiles	3106	30
Acciones Coop. Telefónica	200	—
Gastos Generales	3857	73
Obligaciones á cobrar	205	—
Siniestros liquidados	579	79
Comisiones	2626	77
Propaganda	11932	31
Agentes	24761	38
Sueldos	3690	—
Impuestos internos	90	84
Primas cobradas	110510	35
Primas á cobrar	409699	65
Préstamos hipotecarios	30000	—
Cert. acciones Coop. Telefónica	36	—
	960746	80

HABER		$ m/n	
Capital autorizado		200000	—
» suscripto serie A	95.000		
» » » B	53.000	148000	—
» realizado » A	45.400		
» » » B	16.000	61400	—
Diversos acreedores		750	
Intereses y multas		1403	51
Primas caducas y siniestros		5439	—
Fondo de reserva		10641	09
Cuotas suscriptas		514771	—
Seguros á efectivo		18264	20
Derechos de póliza		78	—
		960746	80

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Miguel Bercaitz, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillon, tesorero.—Vo Bo F. Dugros, síndico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 858-v-23 julio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES

Comicilio social: Corrientes 531

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1906

Capital realizado $ m/n 274.780.—Capital suscripto $ m/n 285.700

Balance Trimestral al 30 de Junio 1910

ACTIVO	$ m/n	
Caja y Bancos	34546	90
Mercaderías generales	725599	36
Muebles útiles y maqninaria	10524	82
Gastos de Constitución	30900	—
Gastos diversos	94265	93
Instalaciones y ensanches	18224	92
Deudores diversos	221121	73
Intereses y descuentos	20056	16
Obligaciones á cobrar	11926	07
Exposición	17684	75
Accionistas	10920	—
Acciones en Cartera	214300	—
Ganancias y pérdidas	80	78
	1410151	42

PASIVO	$ m/n	
Capital autorizado	500000	—
Obligaciones á pagar	145104	50
Acreedores diversos	649950	31
Mercaderías en consignación	65640	56
Comisiones	27550	—
Fondo de reserva	7222	47
Dividendo del 2o Ejercicio	666	—
» » 3o »	5909	35
Utilidades para repartos ulteriores	8108	23
	1410151	42

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.
S. E. ú O.

Santiago Luro, presidente.—Antonio Santamarina, tesorero. — J. E. Gálvez, secretario.—Luis de Elizalde, síndico. — L. de Arriaga, contador.

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 867-v-23 julio.

Unión Industrial Argentina

29a Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita á los señores socios á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el miércoles 27 del corriente á las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2o Consideración de la memoria.

3o Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4o Lectura del Balance General de Caja y estado económico.

5o Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6o Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7o Elección de presidente, ocho consejeros titulares y siete suplentes.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—Luis Baibiene, presidente. José Monte, secretario.

20 Julio No 818 v-27 julio.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD LUZ Y FUERZA DE JUNÍN

Sociedad Anónima

Oficina: Bartolomé Mitre 363 y San Martín 360

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional, de fecha 21 Noviembre de 1905.

Capital autorizado: ...... $ 450.000

Capital realizado: ...... » 441.800

Balance General del Cuarto Ejercicio.

1o de Marzo de 1909 y 28 de Febrero de 1910

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de Julio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	8200 —
Caja y Bancos	10464 86
Terrenos y Propiedades	35391 27
Edificio Usina	110000 —
Máquinas Usina	123500 —
Máquinas Fábrica	25577 89
Cañerías y transmisiones	11000 —
Utiles	10640 —
Materiales	37263 73
Aparatos de Medición	16800 —
Redes	112000 —
Gastos de constitución	2000 —
Acciones, garantía Directorio	50000 —
Letras á cobrar	4000 —
Varios deudores	23744 89
	580582 64

PASIVO	$ m/n
Capital	450000 —
Fondo de reserva	5012 35
Directorio, sus accs. en garant.	50000 —
Letras á pagar	46310 —
Varios acreedores	10207 09
Ganancias y pérdidas	19053 20
	580582 64

Angel Bianchetti, presidente.—Fortunato Vacarezza, director gerente.—Vo Bo Juan Balbí, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales:	
De personal, combustible, aceite y otros	78193 —
Amortizaciones y Rebajas:	
Sobre usina, maquinaria y otras partidas	38188 48
Saldo	19053 20
	135434 68

HABER	$ m/n
Saldo utilidades 3er ejercicio	322 28
Servicios de Corriente	128371 94
Arrendamientos	510 —
Hielo	6230 46
	135434 68

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Angel Bianchetti, presidente.—Fortunato Vacarezza, director gerente.—Vº Bo Juan Balbí, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908; sin pronunciarse sobre la disidencia entre accionistas.—*Horacio Becar Varela,* Inspector General.

No 880-v-22 julio.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

84 San Martín 76

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 30 de Junio de 1910, correspondiente al 6o mes del 4o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir	1748475 —
Accionistas	273548 —
Caja	1257663 59
Obligaciones á cobrar, propias	3293102 65
» » en comisión	433532 52
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	501837 59
Sucursales, Ctas. Ctes. con la Casa Central	1428437 45
Propiedades, Edif. de Sucursales	178641 77
Muebles y Utiles	80245 93
Gastos de Instalación	72909 82
Valores en Custodia y Garantía	1529259 83
Varias Cuentas del Mayor	989646 28
	11787300 43

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto y Realizado	2977977 —	
Capital Subscripto á Realizar	273548 —	
Capital á suscribir	1748475 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		35318 73
Depósitos en Ctas. Corrientes		3536993 24
Depósitos á Plazo Fijo		634033 31
Depósitos en Caja de Ahorros		186318 02
Depositantes de Valores		1962792 35
Dividendos pendientes de pago		19953 73
Varias Cuentas del Mayor		411891 05
		11787300 43

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—Vº Bº Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 879-v-22 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal No 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Balance y Memoria. 4

2o Reducción del capital social ó liquidación.

3o Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio No 702-v-22 julio.

Pompieri Volontari

Unica convocatoria

La Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, convoca á sus socios á la Asamblea General semestral, que tendrá lugar el 28 del corriente á las horas 8,30 p. m.. en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del acta de la anterior Asamblea.

2o Aprobación del balance semestral.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—El presidente, Dante Adarni.—El secretario, Joaquín J. Viacava.

20 Julio—No 856-v-28 julio.

La Giovine Italia

La Giovine Italia, Sociedad Civil de Socorros Mútuos, convoca sus socios para celebrar la Asamblea, relativa al 2o trimestre del corriente año, que habrá lugar el día Domingo 24 del corriente, á las 2 p. m.—El Presidente.

21 Julio No 863-v-23 julio.

Centro Naval

Se cita á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 3 de Agosto próximo, á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de algunos asuntos relacionados con las fiestas del Centenario.

2o Cesión al Círculo de Oficiales de Mar de un retrato del Condestable Juan Aristile.

Se previene á los señores socios que de acuerdo con el Art. 55 del Reglamento Orgánico, siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Luis F. Orlandini, secretario.

21 Julio.—No 864-v-23 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1890.

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea Semestral que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente, á la 1 p. m. en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea del 23 Enero 1910.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Informe del Tesorero.

4º Elección de Vice Presidente, Vice Tesorero, y Vice Secretario, por un año, Secretario por 6 meses, y ocho consejeros por un año.

5º Eventuales.—El Presidente.

21 Julio Nº 765 v-23 julio.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Reconquista 20, el día 3 de Agosto próximo, á las 4,30 p.m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2o Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio.... de 1910.—El Presidente.

16 Julio—No 814-v-2 agosto.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social: Maipú 273, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1909

Capital autorizado: $ 5.000.000 m/n
Capital emitido: » 1.000.000 m/n
Capital subscripto: » 761.600 m/n
Capital integrado: » 456.860 m/n

Balance mensual de Saldos correspondiente al 2º Trimestre del Primer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á subscribir	238400 —
Accionistas	304740 —
Caja y Bancos	228947 67
Obligaciones á cobrar	453875 32
Préstamos con Garantía Real	223997 —
Cuentas Corrientes	58562 50
Valores en Depósito	192296 24
Títulos de Renta	50000 —
Sucursal Rosario	34650 20
Títulos en Caución	50000 —
Muebles y Utiles	31753 32
Gastos de Instalación	29200 29
Varios Rubros del Mayor	81331 62
	1977753 56

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Cuentas Corrientes	457404 96
Depósito á Plazo Fijo y Caja de Ahorros	2112 61
Bonos de Ahorro	60010 —
Depositantes de valores	192296 24
Descuentos Amortizables	118750 —
Títulos Caucionados	50000 —
Varios Rubros del Mayor	97179 75
	1977753 56

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Por «Tesoro Americano». Domingo Terarossa, Presidente.—Eugenio Nigro, Director-General. — Santiago Recoder, Gerente. — Julio Sawyer, Contador—Vº Bº Arsenio González, Síndico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 854-v-22 julio.

Unión Fraternal

Juárez 463—Boca.

De acuerdo con el Art. 34º de los Estatutos sociales, se invita á los asociados á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 8 p. m., para tratar la

Orden del día:

Cuyo tenor se encuentra á la vista en una de las secretarías.

Si por falta del quorum legal no fuera posible realizar la asamblea para el día indicado, se efectuará el 29 del mismo, con la misma orden del día y cualquier número de presentes.—Julio de 1910. — El Secretario.

19 Julio — Nº 831-v-22 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital emitido y subscrito $ 600.000, Capital realizado $ 420360.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		179640 —
Caja — Bonos	20000 —	
Caja		54257 63
Bancos		11955 15
Instalación		2609 82
Impresos		3658 03
Comisiones		2523 59
Muebles y Utiles		5482 42
Gastos Generales		39550 68
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		594416 26
Iniciadores		9168 10
Valores en Custodia		194140 —
Valores al Cobro		2910 —
	20000 —	1114311 68

PASIVO		$ m/n
Capital		600000 —
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista		87664 02
Depósitos á Plazo Fijo		38969 79
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000 —	
Bonos en Circulación		345 50
Fondo de Reserva		2673 99
Intereses y Descuentos		75553 35
Comisión Bonos		85606 90
Inscripción		4000 —
Nuevo Ejercicio		8448 13
Títulos en Garantía		194140 —
Depositantes Valores al cobro		2910 —
	20000 —	1114311 68

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 855 v-22-julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar Nº 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires. Julio 6 de 1910.—El secretario.

8 Julio Nº 742-v-26 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la 23ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Julio, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General, del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º Elección de diez accionistas para árbitros conforme al Art. 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría la memoria correspondiente al año económico 1909 1910.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 725-v-23 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.
3º Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente.

8 Julio—Nº 734-v-26 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Caja de Seguridad y Depósito de Valores» á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1910, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanoss Gran Ferrocarril del Sud), á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Señores, Dr. Manuel Moyano y Señor Daniel J. Hickey, que han concluído su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene á los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el Registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.—Por orden del Directorio, Humberto Zappa, Gerente.

16 Julio Nº 813-v-2 agosto.

Sociedad Italiana Femenil de Socorros mutuos Unione e Benevolenza

Cevallos 778

Se invita á las señoras socias á intervenir á la Asamblea Ordinaria Trimestral que con cualquier número se efectuará el Domingo 24 del corriente á las 2 p. m., para tratar la

Orden del día

1o Lectura del acta anterior.
2o Movimiento de Caja en el 2o trimestre.
3o Relación de la Secretaria sobre enfermas.
4o Palabra en general á las socias.
Se recomienda la puntual asistencia.—Julio 20 de 1910.—La Secretaria.
21 Julio—No 866-v-23 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se hace saber á los señores socios, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, tendrá lugar en su local social el día 5 de Agosto próximo, á las 9 p. m., la Asamblea ordinaria con la siguiente:

Orden del día

Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo plazo de los señores:
Presidente, Dr. Ricardo C. Aldao; vocales: señor Silvio J. Merlo, señor Alberto Dinard, señor Carlos F. Palacio, señor Martín Bordalejo, Señor Carlos Parera Muñoz, señor Jacinto Rocha, señor Sebastián Lezica.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — Próspero G. Alejandri.—Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.
21 Julio No 868-v- 5 agosto.

Sociedad General Pobladora

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca, á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle B. Mitre 519), el jueves 28 del corriente, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.
Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Gerente. 13 Julio No 775-v-28 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2o Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
3o Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.
4o Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.
5o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.
Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.
Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.
6 Julio — No 717-v-29 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que se verificará en el locala de la Compañía el 30 de Julio de 1910, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
Los señor accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1910.—Rafael Piccardo, director gerente.
16 Julio No 811-v-30 julio.

Club Español

Convocatoria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 9 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y balance.
2o Resolver si el piso bajo del nuevo edificio social debe darse en arrendamiento, con destino á Restaurant ú otro cualquiera, ó debe reservarlo el Club, para mayor comodidad de los socios.
3o Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y cuatro miembros y cuatro suplentes para el jurado.—Fermín F. Calzada, Presidente.—Pedro Horta, secretario.
Julio 22 Nº...v-23 julio.

José Verdi

Sociedad Cosmopolita Filarmónica y de S. M.

De conformidad con el Art. 67 de nuestro Reglamento, me permito invitar á Vd. á concurrir á la asamblea general ordinaria, que se verificará en el salón social el Viernes 29 del corriente, á las 8 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del Balance semestral.
3º Asuntos varios.
Encareciéndole puntual asistencia, saludo á Vd. con mi mayor respeto.—Juan Roncoroni, presidente.—Benito J. Cassanello, secretario.
Nota: Si por falta de quórum no se efectúa el día arriba indicado la Asamblea, ésta tendrá lugar en su defecto el Lunes 1º de Agosto (Art. 60 del Reglamento).
22 Julio. Nº 875 v-22 julio.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos é Instrucción Musical del Bañado

1060—Avenida Saenz—1060

Se invita á los señores socios en 2a Convocatoria, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Sáenz 1060, el domingo 31 de Julio del corriente, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2o Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria del 8 de Mayo último.
3o memoria de la C. D.
4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5o Balance 1er. semestre de 1910.
6o Integración de la C. D. por elección de 3 vocales y 4 suplentes.
7º Palabra libre. — Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—El gerente.
22 Julio No 870-v-22 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se envita á los señores Socios á la Asamblea que tendrá lugar en su local social el día 29 del corriente mes de Julio á las 9 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

1o Presentación de la memoria y balance correspondiente al año económico que comprende desde 1o de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910.
2o Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea de fecha 31 de Julio de 1909, respecto á la modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, 19 de Julio de 1910.—Próspero G. Alemandri, Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.
22 Julio—No 864-v-29 julio.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:
1o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2o Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.
3o Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.
Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.
22 Julio—No 877-v-8 agosto.

Banco El Ahorro Internacional
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de fecha 9 de Mayo del corriente año, ampliando el Art. 1º de la de 20 de Julio de 1889,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º los recipientes tendrán 0m. 60 de largo, 0m. 40 de ancho y 0m. 30 de profundidad; serán de hierro galvanizado y estarán adicionados á la parte inferior externa del vehículo en forma de cajón corredizo para poder recibir los desperdicios con facilidad y ser extraídos por completo y lavados diariamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDES. —A. ITURBE.

v-23 julio.

Se hace saber á todos los conductores de vehículos tracción á sangre, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de fecha 17 de Mayo ppdo., cuyo tenor se transcribe al final, deberán munirse de la libreta respectiva, á cuyo efecto concurrirán á esta Oficina, Estados Unidos 2350 de 11 á 4 p. m., en el término de 8 días á contar de la fecha, á los fines indicados. El que así no lo hiciera, se hará pasible de la multa que la misma determina. Art. 1º Para ejecutar el oficio de conductores de vehículos de tracción á sangre, se requiere: inscribirse en la Inspección General (Sección Tráfico), previa presentación de un certificado de la comisaría respectiva en que conste su domicilio; tener más de diez y ocho años de edad, comprender el idioma nacional, saber leer y escribir, no tener malos antecedentes á cuyo efecto se recabará informe de la policía, reunir condiciones físicas para ejercer el oficio, conocer prácticamente el manejo del vehículo y no ignorar la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas paseos y calles del municipio.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Jefe.

v-22 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de bancos, mesas de comedor y mesas de centro de sala, con destino al Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2,30 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.

v-25 julio.

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios roperos, destinados á la ropa de enfermos del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

Llámase á licitación para la provisión de diez estanterías destinadas á las piezas de roperías del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios botiquines del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Serie 1, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Golta, procedencia Rremen, sin marca, Nº 1144, cantidad 1 baúl; Serie 2, fecha de entrada Febrero 5-910, nacionalidad alemán, vapor Salamanca, procedencia Hamburgo, isn marca, número 1535, cantidad 1 canasto; Serie 3, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cadiz, procedencia Barcelona, marcas E.S. 3 A, sin número cantidad 1 caja; Serie 4, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marcas A. A, sin número cantidad 1 caja; Serie 5, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriáco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca S. Linares, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, marca W. Maunness, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 7, fecha de entrada Marzo 5-910, nacionalidad francés, vapor Gylar, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 8, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca P L S, sin número, cantidad 1 caja; Serie 9, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca R C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 10, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, sin marca, Nº 6, cantidad 1 cajón; Serie 11, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca J M, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Gohta, procedencia Bremen, marca E Y Mioller, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 13, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca F B E, sin número, cantidad 1 baúl, Serie 14, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 15, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Rancales Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio B., sin número, cantidad 1 baúl; Serie 17, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 18, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 19, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Carlos Cocu, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 20, fecha de entrada Enero 12-910, nacionalidad alemán, vapor Cap Arcona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1444, cantidad 1 baúl; Serie 21, fecha de entrada Febrero 10-910, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Teresa Carcarelli, Nº 1553, cantidad 1 baúl; Serie 24, fecha de entrada Enero 8-910, nacionalidad inglés, vapor Guardiana, procedencia Liverpool, marca Manuel de Besa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 25, fecha de entrada Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Serie 27, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca Fco. Gorbia, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 28, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 29, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Adolfo Gómez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 30, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, fecha de entrada Enero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, sin marca, Nº 162, cantidad 1 baúl; Serie 34, fecha de entrada febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 35, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Marsella, marca B. Delawróndenú, Nº 116, cantidad 1 cajón; Serie 36, fecha de entreda Marzo 13-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1153, cantidad 1 caja; Serie 38, fecha de entrada Marzo 14-910, nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdán, marca J C B, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 39, fecha de entrada Marzo 12-910, nacionalidad francés, vapor Paraná, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón, Serie 40, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Angel Gubiera, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 41, fecha de entrada, Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Abln Cervaros, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Josefa Ruíz Acova, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, fecha de entrada Diciembre 25-909, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, marcas A. Eulubordo, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 45, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marcas V B P, sin número, cantidad 1 barril; Serie 48, fecha de entrada Di-

ciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 49, fecha de entrada Febrero 6 910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas N P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 50, fecha de entrada Febrero 26-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marcas Irene López, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacha de entrada Febrero 8-910, nacionalidad aleman, vapor Giessen, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 53, fecha de entrada, Febrero 23-910, nacionalidad francés, vapor Italie, procedencia Marsella, marcas Boitel Paul, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 55, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas Jaime Venchilli, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 56, fecha de entrada Diciembre 5-909 nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marcas J. Mora, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Bimon Brumkggi, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 58, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 59, fecha de Entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 5 baúles.

v-29 julio.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos rotulados «Gonzalez Arrizabala y Cía.», venidos como muestra en el vapor «Burgundy» entrado al puerto el día 20 de Junio ppdo., y que contiene: (16) diez y seis kilos guantes de piel, que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 28 letra T. con fecha Julio 19 imponiendo la pena de comiso, á los dos bultos en cuestión con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. A. C. Nº 1, venido como muestra en el vapor Magellan, entrado al puerto el día 24 de Junio ppdo., y que contiene: (60) sesenta kilos cápsulas de estaño sin pintar; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en expediente sumario Nº 555 letra S. con fecha 19 de Julio imponiendo la pena de comiso al cajón con todo su contenido.

Lo que comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 21 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Deutcher Club y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado al arriba nombrado, sin número, venido como muestra en el vapor Cap. Roca, entrado al puerto el día 21 de Junio ppdo., y que contiene: (7) siete kilos cigarros no habanos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 574, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1910. —B. Bravo Zamora.

v-27 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca C. C. C. Nº 107, venido como muestra en el vapor Brasile entrado al puerto el día 14 de Junio ppdo., y que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 538 letra S. con fecha Julio 18 imponiendo la pena de comiso á los (115) ciento quince kilos estampas que resultó contener el referido cajón.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles rotulados Juan Pujol, Nos. 46 y 47, venidos en el vapor Regina Elena, venidos como equipaje de pasajero del referido vapor, y que contiene: pelo humano y revolvers, esta mercadería venida oculta entre una cantidad de ropa usada; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 611 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital — Julio 20 de 1910. — B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «A. H. D.» Nº 294, venido como muestra en el vapor «Aragón» entrado al puerto el día 4 de Junio ppdo., y que contiene: (17) diez y siete kilos adornos; que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha Julio 16, en el expediente Nº 488 letra S, imponiendo la pena de comiso al cajón de la referencia con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 19 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-22 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) cajas, con (100) cien cigarros de hoja, cada una, que fueron detenidas en la noche del 30 de Junio ppdo., á dos sujetos, que habían desembarcado del vapor «León XIII», los cuales han fugados, arrojando las referidas cajas al suelo, sin haber sido posible detenerlos; que el Señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 254, letra G, con fecha 16 de Julio, imponiendo la pena de comiso, á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 19 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-22 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (46) cuarenta y seis revolvers y (2) dos pistolas los cuales fueron bajados del vapor «Re Vittorio» dentro de una bolsa sin permiso alguno; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 333, letra R, con fecha Julio 16, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 19 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-22 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos que fueron bajados clandestinamente de abordo, ignorándose el vapor, por el sujeto Carlos Amadeo, que fué detenido en las calles Viamonte y Puerto: y que contienen: (7,900) siete kilos novecientos gramos cintas de cinematógrafo, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 252, letro G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 16 de 1910.—A. M. Capurro.

v-23 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Delfina y doña María de los Dolores Manuela Frías, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Frías.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florencia Garzoli de Peña, por sí, y Florencia Peña en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Manuel Peña.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D Enrique Iglesias, en representación de los menores D. Manuel Marcos y Juan Daniel Palleiro y Arce en su carácter de hijos legítimos, estos últimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafoss D. Marcos Palleiro.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

v. 23 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Dolores Cejas de Flores, por sí y en representación de sus hijos Baldomero Ricardo, Carlos Alberto, María Angélica Felisa, Raquel Dolores y Adelma Nélida Flores, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Misael Flores.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Secretario.

v. 22 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Rua de Recalde, por sí y en representación de su hijo menor Gregorio Ernesto Recalde, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional don Gregorio J. Recalde.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.
v. 23-julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Aureliano Gigena, se cita por quince días, á don Joaquín Preti, para que tome intervención en la declaratoria de pobreza, solicitada por doña Rosa Zamboní de Preti, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—Alfredo Rawson, secretario.
Sin cargo v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.
v-22 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.
v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
1º Agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.
v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
-v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 24 de 1910,.
v-23 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección.
v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

EDICTOS:

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, al Sr. Fernando Storni, para que en su carácter de colindante con el campo concedido en propiedad por el Superior Gobierno Nacional al Sr. Nicolás Muzio, frente al Golfo Nuevo, territorio del Chubut, concurra á la División de Geodesia (Tucumán 950), á manifestar su conformidad ó disconformidad con la mensura que de dicho campo ha practicado el Agrimensor Agustín Llanos, bajo apercibimiento de considerársele conforme, si no se presentase dentro del referido plazo.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—José S. Sánchez, secretario.
v-22 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para reconocimiento.

Exp. 921-S-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen, hasta 800 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico y el arroyo Tilkue, según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á la cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:— Ga-

rrido.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Thilue, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afecta en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que hubo entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n, que representa el 2 % del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional y el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase carteles aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 788-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. 871-H-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 ms. de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el pasaje del Turco y el arroyo Butalardun, según croquis delineado en rojo, adjunto de la presente solicitud. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños.Es justicia. — C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado, que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado su certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se promete á respectar los permisos de cateo C-5898-08 y C-6806-08, la zona resultante de una superficie apróximada de 1.050 hectáreas, se ha ubicado con su conformidad sobre el Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en un punto llamado Paso de Turco; aguas abajo, una recta perpendicular al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Butalardun, en la margen izquierda la línea de ribera del río Neuquen, desde el límite aguas arriba y continuación, una recta de dirección Norte á Sud que pasa á 2.900 metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo nuevo en el Milla Michicó y finalmente á partir de esta última y hasta el límite aguas abajo, una línea que sigue las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Norte, en la margen derecha una línea que como la precedente siga las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Sud y que principiando en el límite aguas arriba, termina en el límite aguas abajo. La zona así definida se superpone con la que fué pedido por los Señores Espeche y Trotta, en el expediente E-5966-906, pero como el recurrente insiste en su pedimiento por estar paralizado la tramitación del citado expediente, y que se compromete en caso de concederse el permiso, á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, vuelva á á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 787-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. S-873-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas apróximadamente en el lecho del río Neuquen, y hasta 500 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Butalardun y arroyo, del cual ignoro el nombre, según croquis delineado en rojo, adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el distrito minero de Cunlevici, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo primero declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; segundo, entregando un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente; tercero, reducido á 950 metros el ancho del área del permiso porque con la dimensión primitiva de 1.000 metros, excedía la superficie de 2.000 hectáreas. La zona solicitada queda ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen en la desembocadura del arroyo Butalardun; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre, situado aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahuencó, en la margen derecha y en la margen izquierda dos líneas paralelas al eje del río Neuquen, á 475 metros de distancia de él. La zona así definida afecta en parte á la que fué pedida por el Sr. Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-06, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizado la tramitación del citado expediente y que que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciese sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 786-v-25 julio.

Solicitud de cateo

Exp. H-540-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Departamento Minero Covunco, Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de Vuestra Excelencia, le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 2.500 metros de S. O á N. E. por 8.000 metros de S. E. á N O, partiendo 1.800 metros á 6º 34' 15" al N. O., de la esquina S. E. de la mina Acme, según croquis adjunto de la presente solicitud, cuyo terreno se delinea en rojo, el terreno que solicito no es cercado, ni cultivado ó labrado, que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Enero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Febrero 1º de mil novecientos diez. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito Minero de Covunco en el Territorio del Neuquen. No hay nada que observar en la solicitud, pero la zona pedida que se ha ubicado en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo de dirección N. 45º O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. dista 1.800 metros en dirección Norte 6º 34' 15" Oeste, del esquinero Este de la Mina Acme, se superpone con las que fueron pedidas para cateo por el Sr. Francisco Belotti, en los expedientes B-136-909 y B-4676-09, por el Sr. Wilfred Skeet, en el expediente S-507-910 y por el Sr. Arturo Boote, en el expediente B-282-910, como el recurrente pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los expedientes B-136-909 y B-4676-909, y que en caso de producirse superposición con los pedimientos S-507-10 y B-282-10, se com-

promete á respetarlos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro de los plazos legales.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 785-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-872-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto Carlos A. Henderson, con domicilio en la calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Robert S. Leeds, soltero, australiano, de profesión minero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Rahueco y el pasaje del Turco ó puente en el camino á Chile, según croqui adjensto de la presente solicitud, delineado en rojo. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy, diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media horas pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1910.Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional que representa el dos por ciento del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se comprometió á respetar el pérmiso de cateo C-6806-08 del señor José Vallhonrat, la zona solicitada ha quedado ubicada, con su conformidad, entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo, una recta normal del eje del río Neuquen, en el paso del Turco en la margen derecha una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia, en la margen izquierda una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia á partir de la desembocadura del Arroyo Huaraco, á continuación una recta de dirección Este Oeste á que pasa por el risco Cuervo del Diablo, y, finalmente, desde esta línea hasta el límite aguas abajo, la línea de la ribera del río Neuquen. La zona así definida, después del archivo de los expedientes M-3700-908 y C-1233-09 y la caducidad del permiso de cateo P-62-908, afecta á las que fueron pedidas por el señor José Vallhonrat en el expediente V-6344-07 y por la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-6656-08, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 784-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-911-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá Nº 3396 Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 800 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvú y 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud; el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy, veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd la presente solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Tilhue que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, y que el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 782-v-25 Julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-507-910.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—A S. E. el señor ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. E. á S. O. por 4.000 metros de N. O. á S. E. cuyo centro esté en el punto común á los lotes 17 y 20 de la Sección XI y 18 y 19 de la Sección XIII del mismo territorio. La ubicación está en tierra no cultivada ó labrada ó cercada, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—Wilfred L. Skeet.—Presentada esta solicitud, hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Enero 31 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Febrero 10 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, como dicha solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopodo Sol.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 783-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-910-1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Carlos A. Henderson, con domicilio en calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Harold J. Teschemaker con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, inglés, soltero, estanciero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 550 metros cada lado del centro de dicho río, ubicada entre el arroyo con nombre desconocido y 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvu, según croquis adjunto de la presente solicitud delineado en rojo, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy ventiuno de Febrero de mil novecientos diez á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Pase a la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en los Distritos Mineron Curileuvu y Cerro Colorado que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del ca-

pital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, sobre el río Neuquen entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado, aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen en un punto situado á 200 metros aguas abajo de la desembocadura del arrorroyo Curileuvu, sobre la margen izquierda, y la margen derecha dos líneas paralelas al eje del río Neuquen que corren, respectivamente á 550 metros hacia al Norte y 550 metros hacia el Sud de dicho eje. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas por los señores J. M. Espeche, en el expediente E-5105-06, Valentín Feilberg, en el expediente F-5366-906. Juan Pedro Feilberg en el expediente F-5667-06, Dante Dellacha en el expediente D-3222-08 y Dante Dellacha y otros en el expediente D-5461-09, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de esos expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera en el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 781 v-25 julio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. F-4238-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es como sigue: á partir del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 112 y 113 de la sección B y la línea divisoria de los lotes 89 y 112, se medirá hacia el E, una recta de 10.000 metros; 2.000 metros al N., se trazará una paralela al anterior, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de N. E. á S. O. de 2.000 metros de longitud. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Doy á este cateo el Nº 2. Por tanto, á V. E. pido que previos los tramites determinados en el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 834-v-29 julio.

———

Exp. F-4239-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 113 y 115 de la Sección B y la divisoria de los lotes 113, 112, 90 y 89 de la misma sección, se trazará hacia el Este, una recta de 10.000 metros de longitud; 2.000 metros al Norte, se trazará una paralela á la primera de igual dimensión, uniéndose los extremos de ambas líneas, con dos rectas de dirección N. E. á S. O. de dos mil metros de longitud. Doy á este cateo el Nº 1. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E., pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 835-v-29 julio.

———

Exp. F-4232-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio del Neuquen, ubicadas del siguiente modo: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 7, 2.000 metros hacia el S. uniéndose los extremos de ambas prolongaciones, con una recta de 10.000 metros en dirección S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 8. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E., pide, que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, por estar libre, según sus planos, la zona solicitada, que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45º E., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice más al O., se halle á 8.000 metros al S. 45º E., de la intersección del límite E. del lote 83, de la Sección B, de la zona andina, del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 836-v-29 julio.

———

Exp. F-4222-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de 2000 hectáreas ubicadas como sigue: partiendo del vértice S. E. del cateo Nº 17, se trazará en dirección N. E. al S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de ésta se trazará rectamente hacia el N., una línea de 8.000 metros y del extremo de ésta hasta el punto de partida, una recta de 5.000 metros. Este cateo llevará el Nº 18. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 16 de 1909.— Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas. á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona que solicitaba que ha quedado ubicada con su conformidad en forma de triángulo rectángulo isóceles, cuyos catetos miden 4.500 metros, tal que su hipotenusa que tiene dirección N. S. constituya su límite O. y que su vértice E. diste 14.000 metros al S. 45º O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien correspon-

da y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 837-v-29 julio.

———

Exp. F-4234-909.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio Nº 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas del siguiente modo: se prolongarán 2.000 metros hacia el S. los límites E. y O. del cateo Nº 5; y los extremos de ambas prolongaciones se unirán con una recta de 10.000 metros de longitud en dirección de S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 6. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E. pido se digne proveer de conformidad á lo solicitado, previo cumplimiento de las disposiciones determinadas en el Código de Minería. Es justicia.—Esteban C. Ferrari..—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, por estar libre. según los planos, la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al O. se halle á 4.000 metros al S. 45º E. de la intercepción del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas. á sus efectos.—E. Hermitte.. Nº 838-v-29 julio.

———

Exp. F-4228-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia y existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas como sigue: á partir del esquinero N. E. del lote 91 de la Sección B. se trazará hacia el N. O. una línea de 7.000 metros en dirección S. E. á N. O., del extremo de ésta se trazará hacia el S. O. una línea recta de 2.000 metros, del extremo de ésta se tirará una línea de 7.000 metros: paralela á la primera y del extremo de esta última se trazará en dirección N. E. una recta de 2.000 metros hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el Nº 12. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 16 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas ,á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd .la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta sección se ha ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección N. 45º O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al E. coincida con el esquinero más al N. del lote 94 de la Sección B. de la zona andina del Territorio del Neuquen. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 839-v-29 julio.

———

Exp. F-4229-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: De los vértices S. O. y S. E. del cateo Nº 10, se trazarán hacia el S. O. dos rectas de 4.000 metros y los extremos de esas líneas, se unirán con una recta de 4.500 metros en dirección S. E. á N. O. Este cateo llevará el Nº 11. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al N. E. y S. O. dos rectas de dirección N. 45º O., de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E. del lote 102, de la Sección B, de la región andina, del Territorio del Neuquen, mientras que la otra pasa por el vértice E. del lote Nº 94 de la misma sección; al S. E. y al N. O. dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E. del citado lote 102 y que la segunda corra á 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Como dicha zona da una superficie aproximada de 1.700 hectáreas, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 840-v-29 julio.

———

Exp. F-4231-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploración en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 1, solicitado por mi, en la misma fecha, se medirá hacia al E. una recta de 10.000 metros de longitud, del extremo de esa línea se trazará en dirección S. E. á N. O. una recta de 6.000 metros y del extremo de esta última línea, se trazará en dirección N. E. á S. O. una recta de 6.000 metros, que terminará en el punto de partida. El triángulo así formado, mide una superficie de 1.700 hectáreas. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Este cateo llevará el Nº 9. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Agosto 116 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado y rectificado el área del cateo, que es de 1.658 hectáreas y no de 2.000 como lo indicaba. Como la zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo isóceles, cuyos lados iguales miden 6.000 metros y cuya base es una recta de 10.000 metros de longitud de dirección E. O., tal que su vértice S. O. se halle á 10.000 metros al E del punto de intersección del límite S. E. del lote 89 de la Sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. del lote 115 de la misma sección, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 841-v-29 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.250

"Erfordia"

Julio 15 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 julio.

Acta No. 30.289



Julio 20 de 1910.—Luis Tiscornia. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-27 julio.

Acta No. 30.291







Julio 20 de 1910.—Mossaut, Vallon y Argod.—Artículos de la clase 50. v-27 julio.

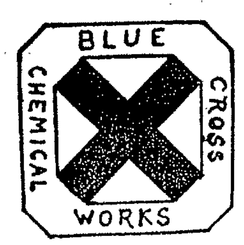
Acta No. 30.294



Julio 20 de 1910.—Cazalis y Prats.—Vermouth, clase 68.

v-27 julio.

Acta No. 29.492



Abril 23 de 1910.—Adolfo Escudero. — Artículos de las clases 11, 37 y 79 (modificada).

v-27 julio.

Acta No. 30.287

"Granet Pulie"

Julio 20 de 1910.—Sanguinetti y Urigüen. —Artículos de las clases 29 á 35.

v-27 julio.

Acta No. 30.288



Julio 20 de 1910.—Princesa María Aldobran Dini Antinoni.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 julio.

Acta No. 30.290

"Glenlamond"

Julio 20 de 1910.—James y William Wood y Lamond Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 julio.

Acta No. 30.265



Julio 18 de 1910.—Eduardo Kirchner.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 julio.

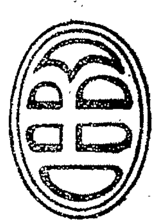
Acta No. 30.268

"Ki-ki-ri-ki"

Julio 18 de 1910.—Adoue, Glauda y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 julio.

Acta No. 30.292



Julio 20 de 1910.—Hudson Brothers y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-27 julio.

Acta No. 30.293

"Guadalete"

Julio 20 de 1910.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 julio.

Acta No. 30296

"Camp"

Julio 20 de 1910.—William C. Black.—Artículos de la clase 21.
v-27 julio.

Acta No. 30.297



Julio 20 de 1910.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 julio.

Acta No. 30.260



Julio 16 de 1910.—Ramón Manen.—Artículos de las clases 1 á 15, 26 á 43 y 56 á 78.
v-23 julio.

Acta No. 30.259

KARMAL

Julio 16 de 1910.—Small y Parkes, Limited.—Empaquetaduras de máquinas y correas de transmisión en general, clases 18, 22 y 24.
v-23 julio.

Acta No. 30.254

"Inmejorable"

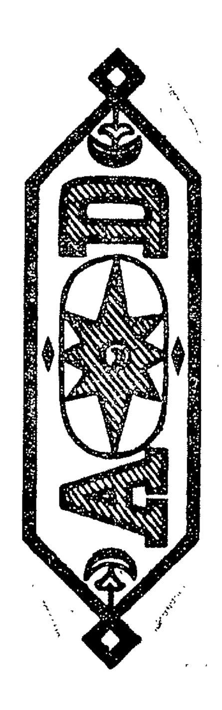
Julio 16 de 1910.—Caimari, Homar y Sandrini.—Artículos de las clases 5 y 26.
v-23 julio.

Acta No. 30.277



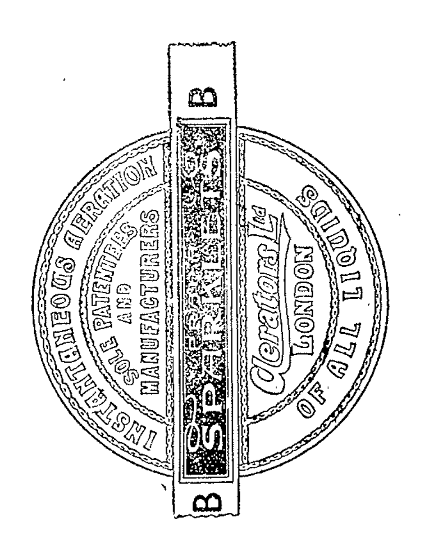
Julio 18 de 1910.—Henry Charles Stephens.—Tintas en general, clase 72.
v-25 julio.

Acta No. 30.243



Julio 15 de 1910.—Pablo Feyerabend.—Artículos de la clase 56.
v-22 julio.

Acta No. 30.242



Julio 15 de 1910.—La Compañía Aerators Limited.—Artículos de las clases 11 y 69
v-22 julio.

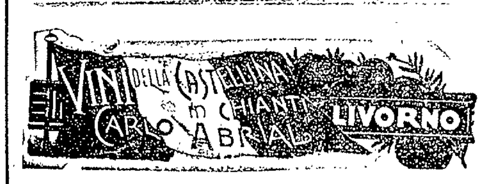
Acta No. 30.251



Julio 15 de 1910.—Salvador Rasul.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 julio.

Acta No. 30.263





Julio 16 de 1910.—Ed. Peats y Cía. — Artículos de la clase 68.
v-23 julio.

Acta No. 27.209



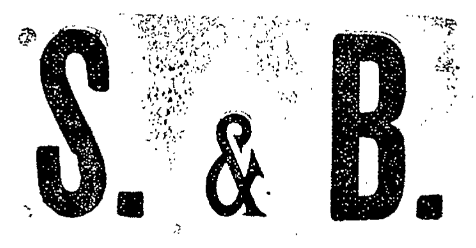
Agosto 23 de 1909.—Douglas y Gigy O'Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-25 julio.

Acta No. 30.275



Julio 18 de 1910.—Olivieri Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 julio.

Acta No. 30.266



Julio 18 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-25 julio.

Acta No. 26.583

"Querida"

Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Co. —Artículos de las clases 44 á 52 (substituída).
v-22 julio.

Acta No. 26.584

"Incomparable"

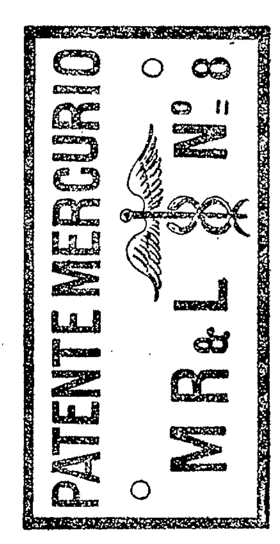
Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Co. —Artículos de las clases 44 á 52 (substituída).
v-22 julio.

Acta No. 30.239



Julio 15 de 1910.—Amadeo Novelli. — Conserva de tomate y tomate en conserva, clase 62.
v-22 julio.

Acta No. 30.240



Julio 15 de 1910.—Reta y Chiaramonte.—Alambres para cercos, clase 8.
v-22 julio.

Acta No. 30.246

"Condecorados"

Julio 15 de 1910.—Feit y Cía.—Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-22 julio.

Acta No. 30.245

"La Información"

Julio 15 de 1910.—Jesús D. Salas.—Artículos de la clase 72.
v-22 julio.

Acta No. 30.264



Julio 18 de 1910.—J. Bastos.—Artículos de la clase 59.

v-25 julio.

Acta No. 30.267



Julio 18 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de la clase 52.

v-25 julio.

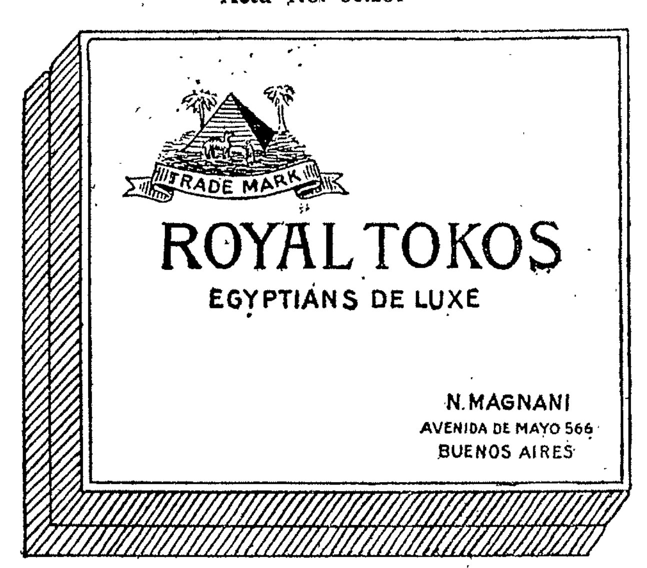
Acta No. 30.274



Julio 18 de 1910.—Plácido Zaldivar. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-25 julio.

Acta No. 30.281



Julio 19 de 1910. — Natalino Magnani. —Cigarrillos, clase 59.
v-26 julio.

Acta No. 29.669



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 9, 16, 44 á 47 y 52 (Ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 30.279

"Azul y Blanco"

Julio 19 de 1910.—Juan B. Morphi. — Artículos de la clase 72.
v-26 julio.

Acta No. 30.286

"Corizine"

Julio 19 de 1910.—José Salvador. — Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-26 julio.

Acta No. 30.285

"Solution Petit"

Julio 19 de 1910.—José Salvador. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 julio.

Acta No. 30.283

"Vir"

Julio 19 de 1910.—Helwing y Emanuel.— Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 14 y 61 á 70.
v-26 julio.

Acta No. 29.670

LA NUEVA VIBRATORIA
DE
SINGER

Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 9, 16, 44 á 47 y 52 (Ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 30.284

"Jandus"

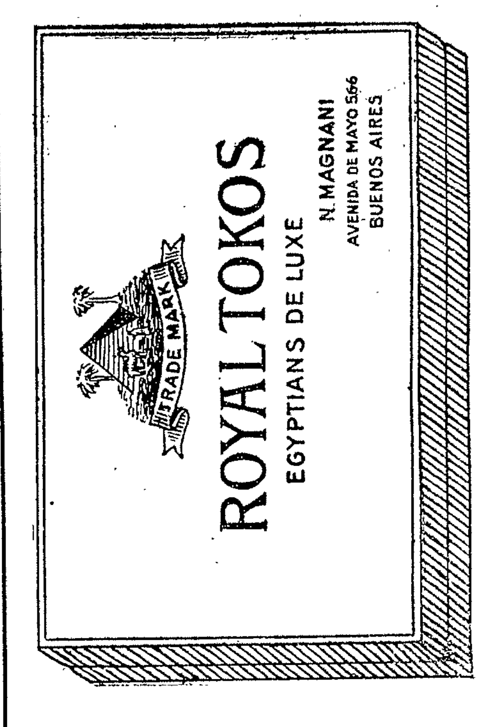
Julio 19 de 1910.—J. A. Villalonga.— Lámparas eléctricas en general y sus accesorios, clase 39.
v-26 julio.

Acta No. 29.668



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 9, 16, 44 á 47 y 52 (Ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 30.280



Julio 19 de 1910. — Natalino Magnani. —Cigarrillos, clase 59.
v-26 julio.

Acta No. 30.282

"Famous"

Julio 19 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 43, 53 á 66, 68 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 julio.

Acta No. 30.276



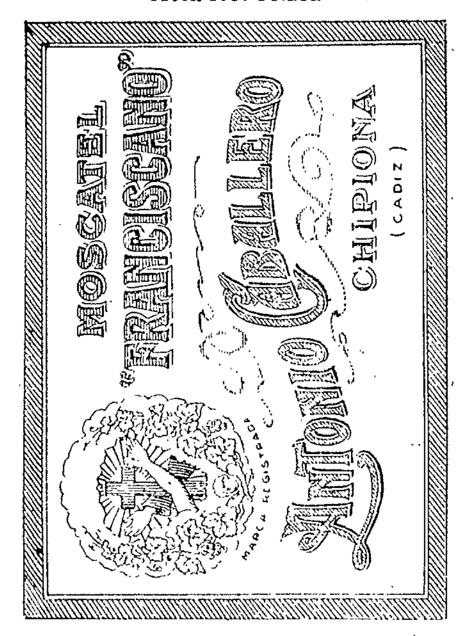
Julio 18 de 1910.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-25 julio.

Acta No. 30.261

"Wotan"

Julio 16 de 1910.—Lindenberg, Nellen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 julio.

Acta No. 30.252



Julio 16 de 1910.—Antonio Caballero. Ruíz.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 julio.

Acta No. 30.253



Julio 16 de 1910.—Baldassarre Surdi Deguiseppe.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 julio.

Acta No. 30.248



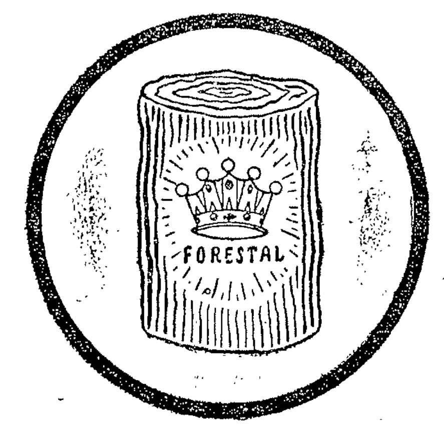
Julio 15 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 1 á 28, 36 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 julio.

Acta No. 30.258

ROTOPHOT

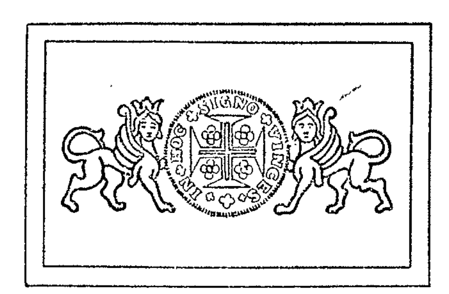
Julio 16 de 1910.—Rhotophot Gesellschaft für Photographische Industrie m. b. H.—Placas, películas, cintas cinematográficas, papel sensible, drogas, productos químicos y cámaras para fotografía y demás accesorios para fotografía y cinematografía, clases 11, 22, 32 40, 72, 74 75 y 80.
v-23 julio.

Acta No. 30.249



Julio 15 de 1910.—Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal.—Maderas de todas clases y extractos industriales en general, clases 2 y 11.
v-22 julio.

Acta No. 30.247



Julio 15 de 1910.—Brunner y Cafferata. —Artículos de la clase 68.
v-22 julio.

Acta No. 30.241

"Bohemios"

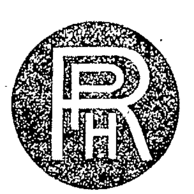
Julio 15 de 1910.—Compañía General de Tabacos, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 59.
v-22 julio.

Acta No. 30.244

"Dictografo"

Julio 15 de 1910.—Alejandro Carrazzoni. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 julio.

Acta No. 30.257



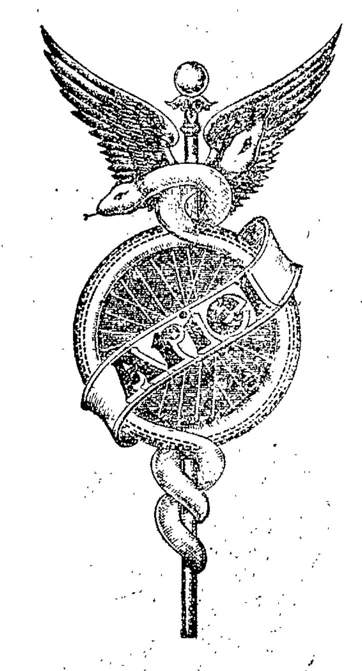
Julio 16 de 1910.—Rotophot Gesellschaft für Photographische Industrie m. b. H.—Placas, películas, cintas cinematográficas, papel sensible, drogas, productos químicos y cámaras para fotografía y demás accesorios para fotografía y cinematografía, clases 11, 22, 32. 40, 72, 74, 75 y 80.
v-23 julio.

Acta No. 30.255

"Clavimonium"

Julio 16 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-23 julio.

Acta No. 30.256



Julio 16 de 1910.— The Ariel Cycle Company, Limited.—Bicicletas, triciclos, motocicletas y partes de los mismos, clase 25.
v-23 julio.

Acta No. 30.262



Julio 16 de 1910.—Price's Patent Candle Co. Ltd.—Velas y bujías en general, clase 12.
v-23 julio.

Acta No. 30.295



Julio 20 de 1910.—Fernández, Pego y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-27 julio.

Acta No. 30.278

METEOR

Julio 18 de 1910.—The Rover Company, Limited.—Artículos de la clase 25 y máquinas de volar, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-25 julio.

Acta No. 30.269

"Maltobaciline"

Julio 18 de 1910.—Mendel y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 julio.

Acta No. 30.270

"Thiodonal"

Julio 18 de 1910.—J. Z. Leczinski. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 julio.

Acta No. 30.271

"Iodolexine"

Julio 18 de 1910.—J. Z. Leczinski. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 julio.

Acta No. 30.272

"Urolexine"

Julio 18 de 1910.—J. Z. Leczinski. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 julio.

Acta No. 30.273

"Savory"

Julio 18 de 1910.—Enrique J. Galimberti. —Artículos de la clase 59.

v-25 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional